



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158- contacto@comunadesiquiman.com.ar
Tel: (03541) 440212-440222



Villa Parque Siquiman, 22 de Julio 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°172/2024

VISTO:

QUE por Resolución Nro. 334/04, la Comuna de Villa Parque Siquiman, ha puesto en marcha un Programa de Capacitación, en un todo de acuerdo con Resolución de Comisión Nro. 482/04

QUE, la misma, entre otros objetivos busca capacitar a personas para lograr una mejor oferta laboral y trabajar en el cuidado y prevención de la salud y participar en mejorar condiciones de vida y desarrollo a través de la asistencia Social

CONSIDERANDO:

QUE, existe en la localidad un número de personas que quieren participar en esta actividad, que además tienen interés en mejorar sus conocimientos, destrezas y habilidades;

QUE, se hace necesario designar a quienes serán los beneficiarios de este Programa de Capacitación;

QUE, además se debe establecer el importe de la asignación de la beca, por la capacitación y por la contraprestación de la práctica.

POR TODO ELLO, Teniendo en cuenta las consideraciones enunciadas con anterioridad y facultades establecidas por la ley 8102;

EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: INCORPORESE: Al Programa Comunal de Capacitación Laboral – Pro. C.Ca – Área Mantenimiento de calles, como beneficiarios del mismo a las personas cuyos datos filiatorios se

Indican en el Anexo 1 por separado y que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2: OTORGUESE; a los beneficiarios del presente Programa de Capacitación una Beca por la capacitación y como asignación de gastos que le demande la misma y en realización de actividades prácticas en los ámbitos de la Comuna y que se indican en el programa.-

ARTÍCULO 3: FIJASE; el importe de la Beca a percibir por los Beneficiarios del presente Programa de Capacitación, se establece en el Anexo 1, según el caso que corresponda.-

ARTÍCULO 4: EL GASTO QUE DEMANDE EL PAGO DE LAS Becas de Capacitación de la presente Resolución se imputarán a la partida 1-1-01-02-08-02-00 Becarios, Ayuda Económica, del Presupuesto de Gastos Vigentes para el año 2024, de la comuna de Villa Parque Siquiman.-

ARTÍCULO 5: TOMEN CONOCIMIENTO a los fines a que hubiere lugar, El Tribunal de Cuentas de la Comuna.-

ARTÍCULO 6: LA PRESENTE RESOLUCIÓN será refrendado por el Secretario Comunal.-

ARTÍCULO 7: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al registro Comunal y Cumplido Archívese.-


MAXIMILIANO C. JULIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman


COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN
SECRETARÍA COMUNAL
CALLE DE LOS HERMANOS SQUIMAN 1234
Siquiman, 12 de Córdoba


MARIO ENRIQUE SARRAGO
PRESIDENTE COMUNAL
VILLA PARQUE SIQUIMAN